



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

MODIFICACION 002 AL CONTRATO No. 104-7-20041-26 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO y CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS.

Entre los suscritos a saber el **Mayor JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No **8.572.622 de PONEDERA**, quien actúa en representación de **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, en calidad de Jefe **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, para el cual fue nombrado mediante Orden del día No. **25-217 del 12 SEPTIEMBRE de 2025** debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. **00502 del 05/03/2026**, "Por el cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, por otra **CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS Mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 3741151 de POLONUEVO ATLÁNTICO** quien actúa en su propio nombre como **CONTRATISTA** y considerando:

Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO** suscribió el Contrato No. 104-7-20041-26 el día 9/02/2026 con el profesional **CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3741151 de **POLONUEVO ATLÁNTICO** quien presta sus servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a las siguientes cláusulas.

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO (AUXILIAR DE ENFERMERIA) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
2) Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de 89 DIAS , y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 " <i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i> " y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 " <i>Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</i> ".
3) vigencia del contrato:	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA 2: DOS (02) MESES VEINTINUEVE (29) DIAS VIGENCIA 2026 el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la Policía Nacional R.03049/14 , capítulo 3, numeral 4.
18) Suspensión temporal:	<p>"Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que impidan su desarrollo de manera temporal o transitoria, originadas en un imprevisto o hecho inevitable. Una vez verificada y formalmente establecida la causal, se suscribirá un acta entre las partes en la que se deje constancia del evento, su causa, el término de la suspensión y las previsiones que se consideren pertinentes.</p> <p>El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.</p> <p>Superada la situación que dio origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente y se efectuarán, de ser necesarias, las modificaciones a las garantías."</p>
22) Valor:	El valor total del contrato es de SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 7.353.379) VIGENCIA 2026 . Moneda legal corriente; Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal de la dependencia del Grupo de Tesorería – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos, Dependencia N.C.P; Recurso. 16, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 33226 de fecha 9/02/2026 DEL SISTEMA SIIF N°. 53 de fecha 9/02/2026 DEL SISTEMA QUIPU ,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

expedido por el Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-014263-DEATA, se dio inicio a la ejecución contractual suscrita el 11 de febrero de 2026, estableciendo como plazo de ejecución el comprendido entre el 03 de marzo de 2026 y el 31 de mayo de 2026.

Que posteriormente, mediante comunicado oficial GS-2026-043508-DEATA de fecha 04 de mayo de 2026, el supervisor del contrato, Subintendente ARLEY ANDRÉS CONTRERAS GÓMEZ, en el marco del seguimiento y control contractual del servicio de apoyo diagnóstico y terapéutico (consulta externa), solicitó la adopción de acciones pertinentes frente a la ejecución del contrato.

Que en atención a la solicitud del supervisor, la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico procedió a realizar la **Modificación No. 001** al contrato No. 104-7-20041-2026, suscrita el día 05 de mayo de 2026, mediante la cual se dispuso la suspensión del contrato en el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2026 y el 04 de mayo de 2026, así como el ajuste en su plazo de ejecución, fijando como nueva fecha de terminación el 15 de junio de 2026.

No obstante, se evidencia la radicación de un segundo comunicado oficial GS-2026-045846-DEATA de fecha 10 de mayo de 2026, igualmente suscrito por el supervisor del contrato, en el cual nuevamente solicita se adopten acciones pertinentes frente al contrato en mención.

GS-2026-045846-DEATA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
SERVICIO APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO ESPCO DEATA

GASIS-SEADI - 20.7

Soledad, 10 de mayo de 2026

Señor (a) mayor
JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA; YESMITH HELENA RIAZA MERCADO
Jefe Unidad Prestadora Salud
Avenida Circunvalar No. 45 124
Soledad atlántico

Asunto: Informe de Incapacidad Medica

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, que el señor ÁLVARO DE JESÚS CRESPO DE LA ROSA, quien presta sus servicios como auxiliar de enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico en el servicio de (consulta externa), tuvo un accidente de tránsito el día 20 de abril de 2026, quien nuevamente presenta prórroga de incapacidad medica generada por el especialista en ortopedia y traumatología Dr JORGE EDUARDO TULENA DE CASTRO generada en la cita de control del pos-operatorio la cual inicia desde 07 de mayo de 2026 hasta el día 26 de mayo de 2026. La cual fue generada por la FUNDACIÓN CAMPBELL y transcrita por su EPS SALUD TOTAL.

De igual forma presenta la póliza de garantía, con la modificación requerida por la oficina de contrato de la unidad prestadora de salud Atlántico. Esto con el fin que se tomen las acciones pertinentes frente a su contrato, toda vez que no se encuentra cumpliendo con el objeto contractual pactado.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, evitando posibles afectaciones al desarrollo normal de las actividades instruccionales.



Firmado digitalmente por:
Subintendente Arley Andrés Contreras Gómez
Cargo: Subintendente
Código: 12522025
Dependencia: Servicio Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico
Unidad: Departamento De Policía Atlántica
Correo: arley.contreras257@gmail.com
10/05/2026 5:07:13 p.m.

Anexo: si

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Que, conforme a la incapacidad médica expedida por la EPS SALUD TOTAL bajo el N° P16967903, otorgada al contratista por el periodo comprendido entre el 07 de mayo de 2026 y el 26 de mayo de 2026, se configura una situación de imposibilidad temporal para la ejecución del objeto contractual, ajena a la voluntad de las partes.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario proceder a la suspensión temporal del contrato estatal durante el término de la incapacidad, en aplicación de los principios de equilibrio contractual y continuidad del servicio.

Que, como consecuencia de la suspensión, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado, se requiere prorrogar el plazo de ejecución, extendiendo la fecha de terminación del contrato desde el 15 de junio de 2026 hasta el 05 de julio de 2026, equivalente al tiempo de la suspensión.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales y los contratistas están facultados para modificar los contratos estatales por mutuo acuerdo, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y no alteren la naturaleza del objeto contratado.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

EN CONSECUENCIA, RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA: 1) EL PLAZO DE EJECUCIÓN: es de (89) DÍAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la Garantía Única y la expedición de la Carta de Inicio, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", y lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

CLÁUSULA SEGUNDA: 2) VIGENCIA DEL CONTRATO: es de DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, correspondiente a la vigencia contractual del año 2026, comprendiendo el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional – Resolución No. 03049 de 2014, Capítulo III, Numeral 4.

CLÁUSULA TERCERA: 2) 18) Suspensión temporal: "Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato cuando se presenten circunstancias que impidan su desarrollo de manera temporal o transitoria, originadas en un imprevisto o hecho inevitable. Una vez verificada y formalmente establecida la causal, se suscribirá un acta entre las partes en la que se deje constancia del evento, su causa, el término de la suspensión y las previsiones que se consideren pertinentes.

El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato.

1. The first part of the report is a general introduction to the project. It describes the purpose of the study, the objectives, and the scope of the work. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It includes a description of the data collection methods, the data analysis methods, and the statistical tests used.

3. The third part of the report is a description of the results of the study. It includes a description of the data, the results of the data analysis, and the results of the statistical tests.

4. The fourth part of the report is a discussion of the results of the study. It includes a discussion of the implications of the results, the limitations of the study, and the conclusions of the study. It also includes a discussion of the future research that is needed to further explore the issues raised in the study.

5. The fifth part of the report is a conclusion. It summarizes the main findings of the study and provides a final statement on the importance of the study.

6. The sixth part of the report is a list of references. It includes a list of all the sources that were used in the study, including books, articles, and other documents. The references are listed in alphabetical order.

No. PÓLIZA	BQ-100033079	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28454474	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	03/03/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	05/11/2026	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
N/A		N/A		N/A		N/A	
TOMADOR	CRESPO DE LA ROSA, ALVARO DE JESUS					No. DOC. IDENTIDAD	3.741.151
DIRECCIÓN	CALLE 26A # 48-128					TELÉFONO	3931553
ASEGURADO	CRESPO DE LA ROSA, ALVARO DE JESUS					No. DOC. IDENTIDAD	3.741.151
DIRECCIÓN	CALLE 26A # 48-128					TELÉFONO	3931553
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS					No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN						TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS CONFORME A MODIFICACION 002 CON FECHA DE FIRMA 12/05/2026. LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.104-7- 20041 - 26 , CUYO OBJETO ES

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ALVARO DE JESUS CRESPO DE LA ROSA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO COMO BENEFICIARIO SI, PARA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
PATRONAL	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 50.000.000,00	

INTERMEDIARIOS		TIPO		% PARTICIPACIÓN	
M Y S ASESORES ASOCIADOS Y COMPAÑIA LIMITA		AGENCIAS		100,00	
DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
COMPAÑIA		TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN
CONVENIO DE PAGO		DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/05/2026			

PRIMA BRUTA	\$	0,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	0,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	0,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta *reciclando* responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	BQ-100033079	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28454474	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	05/11/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EFFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosnumundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosnumundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100115803	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28454473	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	05/11/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

El jefe de la unidad prestadora de salud atlántico, en uso de las facultades legales otorgadas mediante **ORDEN INTERNA NO. 26-135 del 15 de mayo del 2026**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución No.00502 del 05/03/2026** "por el cual se delega algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" debidamente facultado por la ley 80 de 1993 y el artículo 51 de la ley 179 de 1994, referentes a la aprobación de la garantía única.

CONTRATO: **104-7-20041- 2026**

CONTRATISTA: CRESPO DE LA ROSA ALVARO DE JESUS

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA

VALOR DEL CONTRATO: \$ 7.353.379 MONEDA LEGAL

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6

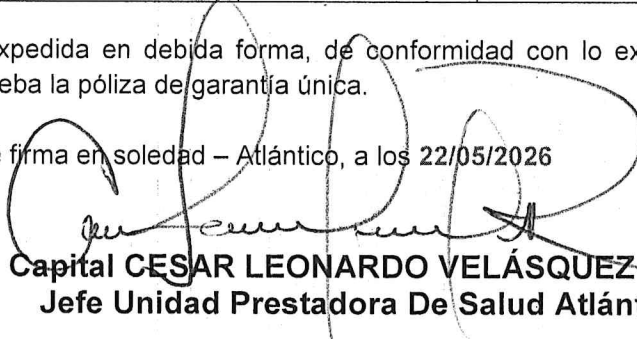
PÓLIZAS CUMPLIMIENTO Y CALIDAD N° BQ -100115803 ANEXO N° 2 Expedida: 22/05/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL N° BQ -100033079 ANEXO N°1 Expedida: 22/05/2026

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	\$ 1.470.675,80	15/06/2026	05/02/2027
Calidad de los bienes y /o servicios	\$ 3.676.689,50	15/06/2026	05/11/2027
Responsabilidad civil extracontractual	\$ 50.000.000,00	03/03/2026	05/11/2026

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en soledad – Atlántico, a los 22/05/2026


Capital CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS
Jefe Unidad Prestadora De Salud Atlántico

ELABORADO: CPS CAROLINA ROCHA GUTIERREZ 
Analista de Contratos UPRES-DEATA

REVISÓ Y APROBO: CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ 
ASESOR JURIDICO UPRES DEATA

Reviso: IT GUSTAVO GUERRA AGUILAR 
Jefe de Contratos UPRES-DEATA